

**Municipio de La Paz, Baja California Sur****Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-03003-15-0624-2018

624-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	16,544.1
Muestra Auditada	16,544.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) aportados por la Federación durante 2017 al municipio de La Paz, Baja California Sur, por 16,544.1 miles de pesos. El importe revisado fue de 16,544.1 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de La Paz, Baja California Sur, como ejecutor de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un

cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## Resultados de Control Interno

### Municipio de La Paz, Baja California Sur

<u>Fortalezas</u>	<u>Debilidades</u>
<b>Ambiente de Control</b>	
<p>El municipio se rige por las Disposiciones Generales y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno, emitidas por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.</p> <p>El municipio tiene formalizado un Código de Ética y de Conducta.</p> <p>El municipio estableció medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal.</p>	<p>El municipio no tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.</p> <p>El municipio no cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El municipio no tiene formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal</p>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El municipio elaboró el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>El municipio realiza la planeación, programación y presupuestación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p>	<p>El municipio no cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan o Programa Estratégico (o documento análogo).</p> <p>El municipio no estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.</p> <p>El municipio no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.</p> <p>El municipio no cuenta con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
	<p>El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.</p> <p>El municipio no cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>El municipio no informa periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</p>

<u>Fortalezas</u>	<u>Debilidades</u>
El municipio ha cumplido con la generación del Estado de Situación Financiera.	El municipio no cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. El municipio no tiene implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.
	<b>Supervisión</b>
	El municipio no autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos. El municipio no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. El municipio no llevó a cabo auditorías internas en el último ejercicio.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 22 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de La Paz, Baja California Sur, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**2017-D-03003-15-0624-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de La Paz, Baja California Sur, implemente mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

**Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

**2.** El municipio de La Paz, Baja California Sur, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FORTASEG 2017, por 16,544.1 miles de pesos, integrados por 11,580.9 miles de pesos, correspondientes a la primera ministración, y 4,963.2 miles de pesos a la segunda ministración, así como, 41.0 miles de pesos de rendimientos financieros generados; el municipio cumplió en tiempo y forma con los requisitos para acceder al subsidio, y no se depositaron, ni transfirieron recursos de otras cuentas bancarias, tampoco accedió a la bolsa concursable.

**3.** Se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió las ministraciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la cuenta bancaria productiva y específica, de acuerdo con la distribución y calendarización establecida en los Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017,

por 16,544.1 miles de pesos; sin embargo, fueron transferidas al municipio de 21 a 34 días hábiles después de los plazos establecidos en la normativa.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CG/EPRA/096/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera**

4. Se verificó que el municipio de La Paz, Baja California Sur, realizó registros contables de los ingresos y los rendimientos financieros por 16,585.1 miles de pesos, así como de los egresos por 15,919.8 miles de pesos, además, la documentación comprobatoria del gasto cumplió con las disposiciones fiscales y se canceló con el sello de "OPERADO", la denominación del subsidio y el año fiscal que corresponde; sin embargo, no se realizaron registros presupuestales y patrimoniales, por lo que no se encontraron debidamente actualizados y controlados.

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/005/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El municipio de La Paz, Baja California Sur, no devengó al 31 de diciembre de 2017 recursos del FORTASEG 2017 por 624.3 miles de pesos, ni aplicó los rendimientos financieros generados por 41.0 miles de pesos, que suman un total de 665.3 miles de pesos, de los cuales sólo fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación 600.0 miles de pesos, por lo que queda pendiente reintegrar 65.3 miles de pesos de recursos del FORTASEG 2017.

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/005/2018.

#### **2017-D-03003-15-0624-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 65,332.87 pesos ( sesenta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos 87/100 m.n. ), por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2017, más los rendimientos financieros.

6. El municipio de La Paz, Baja California Sur, registró en su presupuesto los recursos recibidos del FORTASEG 2017, así como, en la Cuenta Pública Local 2017, la cual fue enviada al Congreso del Estado de Baja California Sur, según dictamen publicado el 10 de marzo de 2018, adicionalmente se observó que la información reportada es coincidente con el monto administrado de los recursos del subsidio.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

7. Al municipio de La Paz, Baja California Sur, le entregaron 16,544.1 miles de pesos del FORTASEG 2017, durante su administración se generaron rendimientos financieros por 41.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 16,585.1 miles

de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 se pagó 15,919.8 miles de pesos que representaron el 96.0% del monto disponible, aplicados en los conceptos de gasto, los rubros y las acciones para el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión al FORTASEG 2017, y se reintegraron a la TESOFE 600.0 miles de pesos, que significaron el 3.6% del monto disponible.

MUNICIPIO LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
FORTASEG 2017  
(Miles de pesos)

Inciso	Programas con Prioridad Nacional (PPN)	Presupuesto Programado	Recursos Devengados al 31 de diciembre de 2017	Recursos No Devengados al 31 de diciembre de 2017 (Reintegro a la TESOFE)	% Porcentaje de aplicación
A	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	2,481.6	2,481.6		15.0
B	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	5,815.8	5,215.8	600.0	31.5
C	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	6,672.3	6,650.6	21.7	40.2
D	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	1,574.4	1,571.8	2.6	9.5
<b>Total</b>		<b>16,544.1</b>	<b>15,919.8</b>	<b>624.3</b>	<b>96.2</b>

Fuente: Registros contables y Reporte de Cumplimiento de Metas del recurso Federal FORTASEG 2017 acumulado al 31 de diciembre de 2017.

**8.** El municipio de La Paz, Baja California Sur, realizó adecuaciones por concepto de ampliación en metas de los rubros autorizados en el Anexo Técnico del Convenio específico de adhesión, la cual fue solicitada por el municipio y contaron con la autorización correspondiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

**9.** Con la revisión de los recursos correspondientes al 20.0% de la coparticipación del FORTASEG 2017 por 3,308.8 miles de pesos, se verificó que, al 31 de diciembre de 2017, se ejercieron en su totalidad y se destinaron al Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; además, se constató que los recursos de la coparticipación contaron con la documentación comprobatoria del gasto y acreditó su ejercicio en los gastos permitidos.

**10.** El municipio de La Paz, Baja California Sur, destinó 5,215.8 miles de pesos al Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, distribuidos en el concepto de Evaluaciones de Control de Confianza y Profesionalización por 785.6 miles de pesos y 4,430.2 miles de pesos en Profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública de conformidad con las metas establecidas en el Anexo Técnico y con las adecuaciones validadas por el SESNSP, y cumplió con los lineamientos del FORTASEG 2017.

**11.** El municipio de La Paz, Baja California Sur, destinó el 9.5% de los recursos asignados, que asciende a 1,571.8 miles de pesos, en el Programa con Prioridad Nacional denominado Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, por lo que no cumplió con el 10.0% establecido en los Lineamientos del FORTASEG 2017.

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/005/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El municipio de La Paz, Baja California Sur, destinó 6,650.6 miles de pesos, al Programa con Prioridad Nacional denominado Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, de los cuales se ejercieron 3,390.4 miles de pesos en materia de fortalecimiento de equipamiento de la institución policial y 3,260.2 miles de pesos en el subprograma de prendas de protección para seguridad pública y nacional, de conformidad con las metas establecidas en el Anexo Técnico y las adecuaciones validadas por el SESNSP, y cumplió con los lineamientos del FORTASEG 2017.

**13.** El municipio de La Paz, Baja California Sur, destinó recursos por 2,481.6 miles de pesos en el Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en temas de Seguridad Pública de conformidad con las metas establecidas en el Anexo Técnico del FORTASEG y las adecuaciones validadas por el SESNSP, con lo que excedió del 10.0% establecido en los Lineamientos del FORTASEG para el ejercicio 2017, además no destinó el 5.0% de los recursos del subsidio para el desarrollo de un proyecto especial.

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/005/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Adquisiciones**

**14.** El municipio de La Paz, Baja California Sur, realizó, conforme a la normativa, trece procedimientos de adjudicación de bienes por 15,919.8 miles de pesos, cinco por licitación pública nacional, cuatro por adjudicación directa, dos por invitación a cuando menos tres personas, un Convenio de Colaboración y un Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional, las cuales están amparadas en un contrato debidamente formalizado, los proveedores y prestadores de servicio contratados garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas, y cuentan con las fianzas de cumplimiento y de anticipo y se verificó que los proveedores no se encuentran inhabilitados.

**15.** Con el análisis de los contratos números MLP/FORTASEG/004/2017 y IA-803003996-E8-P1-2017 para la adquisición de 331 gorras beisboleras y un vehículo tipo patrulla para la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de La Paz, Baja California Sur (DGSPPTM), respectivamente, y las actas de entrega de los bienes, se verificó que fueron entregados con atrasos de 1 a 21 días naturales, sin que se presentara la

justificación del atraso y sin evidencia de la aplicación de las penas convencionales por 30.9 miles de pesos.

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/005/2018.

## Municipio de La Paz, Baja California Sur

Contrato	Descripción	Días de atraso	Pena Convencional (Miles de Pesos)
MLP/FORTASEG/004/2017	331 gorras beisboleras	1	0.2
IA-803003996-E8-P1-2017	Vehículo tipo patrulla para la DGSPPTM	21	30.7
Total			30.9

2017-D-03003-15-0624-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,911.68 pesos (treinta mil novecientos once pesos 68/100 M.N.), por no aplicar penas convencionales a los proveedores por entregar los bienes con atraso de 1 a 21 días, respecto de los plazos contratados.

**16.** El municipio de La Paz, Baja California Sur, adquirió con recursos del FORTASEG 2017, un vehículo tipo patrulla y 36 cámaras de video, por un importe de 1,571.8 miles de pesos, mediante el programa de Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios, y se constató con la visita física que el vehículo tipo patrulla no cuenta con póliza de seguro, tarjeta de circulación y placas y las cámaras de video aún no se encuentran en funcionamiento y están almacenadas en la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de La Paz, Baja California Sur (DGSPPTM).

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/005/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** El municipio de La Paz, Baja California Sur, adquirió, con recursos del FORTASEG 2017, 312 gorras beisboleras, por un importe de 109.4 miles de pesos, mediante el programa de Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, y se constató con la inspección física que dichos bienes no se han entregados a los elementos de Seguridad Pública y se encuentran almacenados en la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de La Paz, Baja California Sur (DGSPPTM).

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/005/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** El municipio de La Paz, Baja California Sur, adquirió, con recursos del FORTASEG 2017, 100 chalecos balísticos Nivel III-A, por un importe de 3,260.2 miles de pesos, mediante el Programa de Prioridad Nacional Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, y mediante la inspección física se verificó que 98 chalecos fueron entregados a elementos de Seguridad Pública y 2 no fueron localizados, los cuales ascienden a 65.2 miles de pesos.

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/005/2018.

#### 2017-D-03003-15-0624-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 65,203.60 pesos ( sesenta y cinco mil doscientos tres pesos 60/100 m.n. ), por no contar con la evidencia física de la existencia de dos chalecos balísticos Nivel III-A.

**19.** El Municipio de La Paz, Baja California Sur, adquirió con recursos del FORTASEG 2017 un vehículo tipo patrulla, cámaras de video y chalecos balísticos por un monto de 4,832.0 miles de pesos, y con la visita física se constató que el municipio contó con un sistema de control de inventario, sin embargo, el número asignado para la identificación del bien no fue colocado.

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/005/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**20.** El municipio de La Paz, Baja California Sur, no presentó los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos del FORTASEG 2017.

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/005/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**21.** El municipio de La Paz Baja California Sur, publicó en su página de internet su convenio y anexos técnicos en términos de lo establecido en los lineamientos del FORTASEG para el ejercicio fiscal 2017.

**22.** El municipio de La Paz, Baja California Sur, entregó en tiempo y forma el acta de cierre del ejercicio fiscal 2017, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP, sin embargo, no presentó las constancias de cancelación de las dos cuentas bancarias específicas utilizadas para la administración de los recursos del FORTASEG y de

Coparticipación, así como el comprobante de reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos federales y rendimientos financieros no ejercidos.

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/005/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Cumplimiento de Metas**

**23.** El municipio de La Paz, Baja California Sur, no presentó evidencia de haber realizado el Informe Anual de Evaluación, así como de la presentación ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGV) y a la Dirección General de Planeación (DGP), del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

La Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CI/005/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

**24.** Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de La Paz, Baja California Sur, implantó el 39.5% de disposiciones en tiempo y forma, teniendo un avance bajo en el cumplimiento de objetivos de armonización contable.

#### **2017-B-03003-15-0624-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de La Paz, Baja California Sur, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dieron seguimiento en tiempo y forma al proceso de implantación de las disposiciones derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, lo que ha impedido la adecuada armonización de su sistema de contabilidad gubernamental.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 161,448.15 pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 15 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó 16,544.1 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos a el municipio de La Paz, Baja California Sur, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la función (FORTASEG) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el municipio no había devengado el 4.0% de los recursos transferidos por un monto de 665.3 miles de pesos, de los cuales sólo se reintegraron 600.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de La Paz, Baja California Sur, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera, adquisición de bienes y en la implantación de normas del CONAC; de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 161.4 miles de pesos, que representan el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio de La Paz, Baja California Sur, no dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que el municipio de La Paz, Baja California Sur, no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, además, no fueron publicados en su página de internet, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de La Paz, Baja California Sur, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera

Directa o Coordinada la función (FORTASEG) 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/0408/2018, de fechas 30 de abril 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5, 15, 18 y 24 se consideran como no atendidos.



H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN

*Ord. 11 de mayo y 1 ed*

**1238** CONTRALORÍA MUNICIPAL

"MAYO, MES DE LOS TRABAJADORES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"

2018 MAY -4 PM 1:36

Oficio No. CM/0408/2018

Asunto: Se remite información digitalizada e impresa.  
La Paz, Baja California Sur, a 30 de abril de 2018.

*M*  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
AUDITORÍA A LOS RECURSOS  
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

**LIC. LUCIO ARTURO LÓPEZ DÁVILA**

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"  
PRESENTE.

En atención al oficio **DARFT-"D2"/0013/2018**, de fecha 13 de abril de 2018; y, de acuerdo con la cédula de resultados finales derivados de la auditoría número **624-GB-GF** con título "Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función", ejercicio 2017 (FORTASEG 2017); esta Contraloría Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, requirió mediante los oficios **CM/0343/2018**, **CM/0348/2018**, **CM/0349/2018**, **CM/0350/2018**, **CM/0351/2018**, **CM/0352/2018**, **CM/0354/2018**, **CM/0355/2018**, **CM/0356/2018**, **CM/0357/2018**, **CM/0358/2018**, **CM/0360/2018**, **CM/0361/2018**, **CM/0362/2018**, y **CM/0363/2018**, todos de fecha 19 de abril de 2018, dirigidos a las áreas de Oficialía Mayor, Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal, Dirección General de Desarrollo Social y Tesorería Municipal, para que en uso de sus atribuciones proporcionaran la información y documentación solicitada por el personal comisionado y habilitado para efectos de la citada auditoría, por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez recibida la documentación en este Órgano de Control Municipal, se envía información a esa Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación a su digno cargo, correspondiente a los resultados **01, 15, 19, 23, 27, 28, 29, 32, 34** y **35** digitalizada y en disco compacto certificado; así como los resultados **07, 08, 30, 32, 34** y **37** en documentación impresa y certificada.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**L.C. Sara María Beltrán Navarro**  
Contralora Municipal  
CONTRALORÍA  
MUNICIPAL



C.c.p.- **Lic. Armando Martínez Vega**.- Presidente Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.- Para su superior conocimiento.  
C.c.p.- **C. Juan Carlos González Bareño**.- Secretario General.- Para su conocimiento.  
C.c.p.- Expediente.  
C.c.p.- Archivo.

**SMBN/JAGS/vasa\***

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Gobierno del Estado de Baja California Sur; la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal (DGSPPT), la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, todas del municipio de La Paz, Baja California Sur.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 9, fracción II; 11, fracción XII; 16, 19, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 39, 42, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 62, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 81 y cuarto transitorio.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función para el ejercicio fiscal 2017: artículos, 40.

Normas generales de control interno para la administración pública del estado de Baja California Sur: artículos 1, 4, 5 y 11.

Circular 30 emitida por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 53 y 55.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 96.

Cláusula Cuarta del Contrato número MLP/FORTASEG/004/-2017.

Cláusula Cuarta del Contrato, número IA-803003996-E8-P1-2017.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.